



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2013.**

**PROMOVENTE: PARTIDO PROGRESISTA DE COAHUILA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de Héctor Hugo Acosta Lozano, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Progresista de Coahuila; **recibido a las dieciséis horas con doce minutos del veintinueve de mayo del año en curso**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **32592**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Héctor Hugo Acosta Lozano, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Progresista de Coahuila, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez del: **"...la ilegal reforma promulgada por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza al artículo 30, numeral 3, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 4 de diciembre del 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza..."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe